

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	15
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	70
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	71



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de



obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Mejorar las condiciones de vida de los vecinos de nuestro municipio, por medio de su participación y el esfuerzo institucional, con el fin de implementar programas y proyectos de desarrollo social a manera que el bien común resulte favorecido en forma legal y transparente.

Visión

Ser una institución que impulse el desarrollo integral, fortaleciendo la unidad de los vecinos para tener la satisfacción de alcanzar metas que responden a las necesidades de beneficio social y económico; como además enfocar esfuerzos para preservar nuestro entorno ambiental a fin que las futuras generaciones hereden recursos saludables.

Información Financiera

La información respecto a los Estados Financieros es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	SalDOS al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	11,467,135.09	5.85
1133	Anticipos	2,460,388.75	1.25
1231	Propiedad y Planta en Operación	20,743,347.90	10.57
1232	Maquinaria y Equipo	2,266,619.70	1.16
1233	Tierras y Terrenos	5,454,084.80	2.78
1234	Construcciones en Proceso	16,826,711.81	8.58
1237	Otros Activos Fijos	526,802.31	0.27
1238	Bienes de Uso Común	136,440,860.07	69.55
	SUMA DEL ACTIVO	196,185,950.43	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	161,153.98	0.08
2221	Documentos a pagar a Largo Plazo	400,519.56	0.20
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	305,781,956.76	155.86
3112	Resultado del Ejercicio	-13,366,669.04	-6.81
3112	Resultados Acumulados de	-96,791,010.83	-49.34



	Ejercicios Anteriores		
	Suma Pasivo y Patrimonio	196,185,950.43	100.00

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común. Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q.	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	222,191.71	1.90
5112	Impuestos Indirectos	206,006.20	1.76
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	1,497,385.14	12.80
5123	Contribuciones por mejoras	10,400.00	0.09
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	344,200.00	2.94
5126	Multas	85,758.26	0.73
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,872,834.04	16.01
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de servicios	2,511,514.85	21.47
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	5,796.17	0.05
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	7,132.63	0.06
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias corrientes del sector público	4,933,545.88	42.18
	TOTAL DE INGRESOS	11,696,764.88	100.00
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	6,698,138.24	26.72
6112	Bienes y servicios	3,167,518.94	12.64
6113	Depreciación y Amortización	7,113,046.02	28.38



	INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	70,000.00	0.28
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	371,900.72	1.48
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias otorgadas al sector privado	460,110.00	1.84
6152	Transferencias otorgadas al sector público	36,000.00	0.14
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	7,146,720.00	28.51
	Total de Gastos	25,063,433.92	100.00
	Resultado del Ejercicio	-13,366,669.04	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2021, según Acta 80-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q29,638,106.60, el cual tuvo una ampliación de Q35,125,540.05, para un presupuesto vigente de Q64,763,646.65, percibiéndose la cantidad de Q41,388,368.29 (64% en relación al presupuesto vigente).



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q29,638,106.60, el cual tuvo una ampliación de Q35,125,540.05, para un presupuesto vigente de Q64,763,646.65, ejecutándose la cantidad de Q47,088,727.35 (73% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 1-2023, de fecha 4 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q35,125,540.05 y transferencias por valor de Q14,207,352.20; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0410-2022 y DAS-08-0032-2023, de fechas 05 de octubre de 2022 y 23 de febrero de 2023, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la



normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y hayamos podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros



y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.



- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes.

No. De Convenio	Fecha del Convenio	Entidad	Finalidad	Total en Q
01-2022	18-04-2022	Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque	Manejo De Bosques Naturales En El Área Rural Quezaltepeque, Chiquimula.	460,110.00
02-2022	13-05-2022	Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque	Apoyo A La Asistencia Alimentaria Y De Las Capacidades De Producción Agropecuaria De Las Mujeres Del Municipio De Quezaltepeque, Chiquimula	3,846,780.00
03-2022	10-06-2022	Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque	Apoyo A Agricultores Para El Manejo Y Mantenimiento De Sus	2,358,000.00



			Tierras Para Mejorar La Producción De Los Cultivos En El Municipio De Quezaltepeque, Chiquimula.	
68-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Caserío Ceitillal, Aldea Cubiletes, Quezaltepeque, Chiquimula	771,194.00
69-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Encuentros Arriba, Quezaltepeque, Chiquimula	829,066.00
70-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Santa Cruz, Quezaltepeque, Chiquimula	460,000.00
71-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Padre Miguel, Quezaltepeque, Chiquimula	400,000.00
72-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Escuela Preprimaria En Caserío Plan Del Pito, Aldea Salfate, Quezaltepeque, Chiquimula	450,485.00
73-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Escuela Primaria En Caserío Limón, Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	850,000.00
74-2022	25/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea Llano Grande Y Las Américas, Quezaltepeque, Chiquimula	3,558,801.00

Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q7,642,830.00.

Sistemas de Información

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones



presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 46 concursos, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 2 y se publicaron 993 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor En Q	Modalidad	Estatus
1	16032683	Construcción Edificio Plaza Comercial En 3av.1-09 Zona 1, Barrio El Centro, Quezaltepeque, Chiquimula	4,498,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	16227573	Mejoramiento Salón Municipal Quezaltepeque, Chiquimula	698,275.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	16616383	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Hierbabuena, Quezaltepeque, Chiquimula	877,077.60	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	17339154	Mejoramiento Calle A Través De Pavimento En 4ta. Avenida, Entre 3ra. Calle De La Zona 2, Barrio La Concordia, Quezaltepeque, Chiquimula	899,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	17666406	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Encuentros Arriba, Quezaltepeque, Chiquimula	831,066.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	18258042	Mejoramiento Escuela Primaria En Caserío Limón, Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	852,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
7	18527493	Mejoramiento Escuela Primaria En Caserío La Ruda, Aldea Chiramay, Quezaltepeque, Chiquimula	76,850.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Terminado Adjudicado



				(Art. 43 LCE Inciso b)	
--	--	--	--	---------------------------	--

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E499806751	Factura Cancelada A Ferretería La Bendición Fgh S.A. Por Pago De Arena, Piedrín, Tubos De Concreto, Cajas De Registro Para Contador, Bolsas De Cemento, Materiales Utilizados En Mantenimiento De Calles Y Trabajos En Sistema De Aguas Grises De Esta Población.	20,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E499531329	Factura Cancelada A Ferretería La Bendición Fgh S.A. Por Pago De Tuberías Y Materiales De Construcción Utilizados En Trabajos De Sistema De Agua Potable Y De Aguas Grises En Esta Población.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E501926925	Factura Cancelada A Global System Por Pago De Equipo De Computo Entregado Al Departamento De Policía Municipal De Transito De Esta Municipalidad-	18,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E502756047	Factura Cancelada A José Miguel Duarte Diaz Por Pago De Apoyo Y Servicios De Estudios Técnicos De Mejoramiento De Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea Padre Miguel Quezaltepeque Chiquimula, Según Contrato De Servicio Municipal No. 04-2022.	20,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E504179551	Factura Cancelada A María Estela, González De Icute Por Pago De Honorarios En Capacitaciones De Leyes Sobre Acceso A La Información Publica, Contrataciones Del Estado, Elaboración De Organigrama,	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Manual De Perfiles Y Propuesta Para La Actualización De Reglamento Interior Municipal.			
6	E504067745	Factura Cancelada A Global Security Systems Por Pago De Sistema De Control De Acceso Con Estación De Cobro Monedero, Lo Cual Sera Instalado En Baños De Mercatepeque, De Esta Población.	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E505761114	Factura Cancelada A Global System Por Pago De Mantenimiento Y Estructuración Del Sistema De Redes Informáticas De Las Diferentes Oficinas De Esta Municipalidad.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E511185677	Factura Cancelada A Abarrotería El Shaddai Por Pago De Bolsas De Dulces Y Piñatas Entregado A Escuelas Del Área Urbana Y Rural De Los Niveles Preprimaria Y Primario Por Festividades Del 15 De Septiembre Apoyo Brindado Por Esta Municipalidad.	22,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E513632778	Factura Cancelada Espectacular Ent S.A. Por Pago De Show De Fuegos Artificiales Lo Se Dara En El Marco De Feria Titular En Honor Al Patrón San Francisco De Asís De Esta Población.	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que,



el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM); Vigente hasta el 31 de marzo de 2022.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM).

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. Jorge Mario García Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 13003
Lic. JORGE MARIO GARCÍA GUERRA
Auditor Independiente


Lic. DAVID MAURICIO SAY
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA


Lic. MOISÉS GUILLERMO ORANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de gestión para reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros



Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890
 www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com



1. ESTADOS FINANCIEROS:
1. BALANCE GENERAL



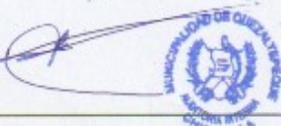
SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 Clasificación Institucional: 12102009

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 08-09-2023
 Hora: 10:11:11
 RMM15390.rpt
 Usuario: KARINAMARTINE

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2022

ACTIVO	PASIVO
<p>1000 ACTIVO</p> <p>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos 11,467,135.09</p> <p style="text-align: right;">Total de ACTIVO DISPONIBLE 11,467,135.09</p> <p>1130 ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>1133 Anticipos 2,400,388.75</p> <p style="text-align: right;">Total de ACTIVO EXIGIBLE 2,400,388.75</p> <p style="text-align: right;">Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 13,867,523.84</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1231 Propiedad y Planta en Operación 20,743,347.90</p> <p>1232 Maquinaria y Equipo 2,286,619.70</p> <p>1233 Terrenos y Zonas 5,854,884.00</p> <p>1234 Construcciones en Proceso 16,828,711.81</p> <p>1237 Otros Activos Fijos 528,082.31</p> <p>1238 Bienes de Uso Común 138,440,640.07</p> <p style="text-align: right;">Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 181,259,428.59</p> <p style="text-align: right;">Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 181,259,428.59</p> <p style="text-align: right;">Total de ACTIVO 195,126,952.43</p>	<p>2000 PASIVO</p> <p>2100 PASIVO CORRIENTE</p> <p>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2111 Gastos del Personal a Pagar 161,153.98</p> <p style="text-align: right;">Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 161,153.98</p> <p style="text-align: right;">Total de PASIVO CORRIENTE 161,153.98</p> <p>2200 PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO</p> <p>2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo 408,519.56</p> <p style="text-align: right;">Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO 408,519.56</p> <p style="text-align: right;">Total de PASIVO NO CORRIENTE 408,519.56</p> <p style="text-align: right;">Total de PASIVO 569,673.54</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p>3010 PATRIMONIO NETO</p> <p>3110 Patrimonio Municipal</p> <p>3112 Resultado del Ejercicio -13,306,669.04</p> <p>3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores 96,791,810.83</p> <p>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 985,711,956.76</p> <p style="text-align: right;">Total de Patrimonio Municipal 195,624,778.89</p> <p style="text-align: right;">Total de PATRIMONIO NETO 195,624,778.89</p> <p style="text-align: right;">Total de PASIVO 195,624,778.89</p> <p style="text-align: right;">Total Pasivo + Patrimonio 195,624,778.89</p>







"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

2. ESTADO DE RESULTADOS



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 Clasificación Institucional: 12102009

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 12/01/2023
 Hora: 15:33:24
 R00015271.rpt

Usuario: KARINAMARTI

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,696,764.88
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,696,764.88
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	428,197.91
5111	Impuestos Directos	222,191.71
5112	Impuestos Indirectos	206,006.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,810,577.44
5122	Tasas	1,497,385.14
5123	Contribuciones por mejoras	10,400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	344,200.00
5126	Multas	85,758.26
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,872,834.04
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,511,514.85
5142	Venta de Servicios	2,511,514.85
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,928.80
5161	Intereses	5,796.17
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	7,132.63
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,933,545.88
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,933,545.88
6000	GASTOS	25,063,433.92
6100	GASTOS CORRIENTES	25,063,433.92
6110	GASTOS DE CONSUMO	16,978,703.20
6111	Remuneraciones	6,698,138.24
6112	Bienes y Servicios	3,167,518.94
6113	Depreciación y Amortización	7,113,046.02
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	70,000.00
6124	Otros Alquileres	70,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	371,900.72
6142	Otras Pérdidas	371,900.72
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	496,110.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	460,110.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,146,720.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	7,146,720.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,366,669.04










Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE: QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				41,388,368.29
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 495,800.00	Q 15,100.00	Q510,900.00	Q428,197.91
11.00.00.00.00	Ingresos No Tributarios	Q 2,820,000.00	Q 1,407,798.00	Q4,227,798.00	Q3,810,577.44
13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Admon. Pública	Q 480,700.00	Q -	Q480,700.00	Q257,144.00
14.00.00.00.00	Ingresos de Operación	Q 1,477,000.00	Q 752,484.00	Q2,229,484.00	Q2,254,370.85
15.00.00.00.00	Renta de la Propiedad	Q 315,000.00	Q -	Q315,000.00	Q12,928.80
16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes S.P.	Q 4,641,879.12	Q 137,520.00	Q4,779,399.12	Q4,933,545.88
17.00.00.00.00	Transferencias de Capital S. Privado	Q 19,407,727.48	Q 14,585,788.66	Q33,993,516.14	Q29,691,603.41
23.00.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	Q -	Q18,226,849.39	Q18,226,849.39	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS				47,088,727.35
1	Actividades Centrales	Q 9,716,179.12	Q 2,409,561.99	Q 12,125,741.11	Q 10,211,784.18
11	Prevención de la Desnutrición Crónica	Q 3,025,000.00	Q (3,025,000.00)		
12	Accesos al Agua Potable y Saneamiento Básico	Q 1,670,000.00	Q 13,567,249.13	Q 15,237,249.13	Q 8,933,018.18
13	Prevección de la Mortalidad	-	Q 211,850.00	Q 211,850.00	Q 211,850.00
14	Gestión de la Educación Local de calidad	-	Q 2,029,703.00	Q 2,029,703.00	Q 725,212.00
16	Reducción del Déficit Habitacional	Q 800,000.00	Q (800,000.00)		
17	Seguridad Integral	Q 1,845,000.00	Q 1,101,230.00	Q 2,946,230.00	Q 2,347,922.54
18	Ambiente y Recursos Naturales	Q 630,000.00	Q (400,000.00)	Q 230,000.00	Q 42,865.90

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

19	Movilidad y Espacios Públicos	Q 4,579,972.52	Q 3,401,881.17	Q 7,981,853.69	Q 6,506,404.61
23	Pobreza y Pobreza Extrema	Q 6,931,954.96	Q 9,076,054.76	Q 16,008,009.72	Q 10,299,956.87
99	Asignables a Programas	Q 440,000.00	Q 7,553,010.00	Q 7,993,010.00	Q 7,809,713.07
DÉFICIT PRESUPUESTARIO					-5,700,359.06

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	41,388,368.29
EGRESOS EJECUTADOS	47,088,727.35
Déficit presupuestario	<u>-5,700,359.06</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2022 un DÉFICIT Presupuestario de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 06/100, Quezaltepeque, Chiquimula Veintitres de Enero del año 2023.

Br. Álvaro Rolando Morales Sandov
 ALCALDE MUNICIPAL

Licda. Erita Siomara Méjia Morales
 DIRECTORA FINANCIERA

Lic. Julio Rene Jerez Aguilar
 AUDITOR INTERNO

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"



Notas a los estados financieros

Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890
www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com



**Municipalidad de Quezaltepeque,
Departamento de Chiquimula**

Estados Financieros
Por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA, MARZO 2023

I

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890
www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com



2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto aprobadas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 26 establece que en relación al tema de liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera. SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. El área de ingresos se registra a través del sistema SERVICIOS GL.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre del 2022, el saldo de esta cuenta ascendía a **Q. 11,467,135.09** según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Banrural	3085012748	Cuenta Única Pagadora	Q 11,467,135.09
Banrural	3085000326	Municipalidad de Quezaltepeque	Q 0.00
Banrural	3085026778	Municipalidad de Quezaltepeque PMT	Q 0.00
TOTAL			<u>Q 11,467,135.09</u>

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31 de diciembre de 2022





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

PROYECTOS EN LA CUENTA CONTABLE 1133 ANTICIPOS 01 ANTICIPOS A CONTRATISTAS				
EXP.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	
446	1666	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN CASERIO CEITILLAL, ALDEA CUBILETES, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	154,638.80
406	1825	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	125,885.79
42	675	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	2,976.19
112	788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	1,000.00
114	793	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, POR MEDIO DE PAVIMENTO, EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, CASERIO CIMARRON Y ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	1,200.00
75	751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	300.00
463	1928	CONSTRUCCION PARQUEO Y KIOSCO MUNICIPAL EN 3RA AVENIDA, ZONA 1, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	28,030.02
459	1941	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN CASERIO TECUANTE, ALDEA ESTANZUELA ARRIBA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	45,000.00
453	1828	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA EN CASERIO PLAN DEL PITO, ALDEA Salfate, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	90,497.00
457	1922	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA LLANO GRANDE Y LAS AMERICAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	777,354.40
452	1829	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO LIMON, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	170,400.00
447	1676	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA PADRE MIGUEL,	Q	5,400.00

6

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.				
460	1936	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN SECTOR CENTRO CASERIO SAN JACINTILLO, ALDEA RIO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	45,144.00
444	1679	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA ENCUENTROS ARRIBA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	166,213.20
260	1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	5,867.85
111	782	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, DE LA ALDEA HIERBA BUENA, A CASERIO LOS ESPANA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	600.00
100	772	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO, CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q	1,500.00
374	1697	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CALVARIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	169,000.00
456	1881	MEJORAMIENTO CALLE 3RA, ENTRE 1ERA Y 3RA AVENIDA ZONA 2, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	28,391.50
445	1680	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA SANTA CRUZ, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	7,300.00
120	810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN ALDEA ENCUENTROS ABAJO, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	3,000.00
454	1929	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA SANTA FILOMENA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	15,060.00
423	1900	CONSTRUCCION EDIFICIO PLAZA COMERCIAL EN 3AV.1-09 ZONA 1, BARRIO EL CENTRO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	499,700.00
375	1662	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	45,000.00
113	812	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, EN CASERIO LOS ESPANA,	Q	1,400.00

7

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

		ALDEA HIERBA BUENA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.		
137	863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	3,750.00
464	1946	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS PATIOS, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	65,780.00
TOTAL			Q	2,460,388.75

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 182,258,426.59 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 16,826,711.81 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas pero no han sido liquidadas completamente.

1200 ACTIVO NO CORRIENTE(CIRCULANTE)

1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO(NETO)

1231 Propiedad y Planta en Operación	Q	20,743,347.90
1232 Maquinaria y Equipo	Q	2,266,619.70
1233 Tierras y Terrenos	Q	5,454,084.80
1234 Construcciones en Proceso	Q	16,826,711.81
1237 Otros Activos Fijos	Q	526,802.31
1238 Bienes de Uso Común	Q	136,440,860.07

TOTAL PROPIEDAD, PLAN Y EQUIPO

Q 182,258,426.59

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

01. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO FINAL DEBITO
------	---------------------	--------------------





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

675	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q	182,291.67
751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q	86,000.00
782	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, DE LA ALDEA HIERBABUENA, A CASERIO LOS ESPANA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q	27,000.00
788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q	45,000.00
1929	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA SANTA FILOMENA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	426,700.00
1868	MEJORAMIENTO CALLE EN 1ERA AVENIDA, ZONA 2, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	310,962.00
810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN ALDEA ENCIENTROS ABAJO, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	135,000.00
1776	MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMPLEJO DEPORTIVO ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	1,680,000.00
1918	MEJORAMIENTO CALLE A TRAVES DE PAVIMENTO EN 4TA, AVENIDA, ENTRE 3RA. CALLE DE LA ZONA 2, BARRIO LA CONCORDIA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	899,900.00
1881	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. ENTRE 1ERA Y 3RA AVENIDA ZONA 2, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	141,957.50
1900	CONSTRUCCION EDIFICIO PLAZA COMERCIAL EN 3AV.1-09 ZONA 1, BARRIO EL CENTRO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	2,000,000.00
1944	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR ROBLE AMARILLO RINCON DEL BURRO, ALDEA LA PEÑA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	503,677.00

9

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	88,017.75
1825	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	3,566,764.05
772	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO, CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q	67,500.00
863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	31,250.00
1676	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA PADRE MIGUEL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	375,000.00
1662	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	4,095,953.88
1912	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA CHIRAMAY, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	228,625.00
1951	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DE ARENA EN ALDEA CHIRAMAY QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	18,600.00
1680	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA SANTA CRUZ, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	425,500.00
1916	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA POZAS HACIA LOS CASERIOS ESCOBAS Y CUERNAVACA ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	334,854.00
GRAN TOTAL		Q	15,670,552.85
INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
02. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÚN			
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO FINAL DEBITO	

10

"CACHADEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890
 www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com



1822	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO MOJON GUATALON, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	90,000.00
1754	MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	837,275.00
1117	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS, EN CASERIO LA RUDA, ALDEA CHIRAMAY, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	58,080.39
675	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	55,803.57
1821	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UNA COCINA, EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	90,000.00
1943	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN SECTOR LOS MARTINEZ, CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q	25,000.00
GRAN TOTAL		Q	1,156,158.96

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2113)

En esta cuenta se encuentran las retenciones realizadas al personal en concepto de cuotas laborales quedando pendiente de pago al 31 de diciembre del año 2022 la cantidad de **Q. 161,153.98**

No. DE ESCRITURAL	DESCRIPCION	MONTO
211	Retenciones Judiciales	Q 15,440.27
118	Plan de Prestaciones	Q 41,705.44
202	Prima de Fianza	Q 1,616.53
201	Cuotas IGSS	Q 96,391.74
212	Retenciones varias	Q 6,000.00
	TOTAL	Q 161,153.98





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890
 www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

**NOTA No. 11****DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponden a los convenios de pago suscritos con entidades del sector público, el cual asciende a la cantidad de **Q. 400,519.56** al 31 de diciembre de 2022.

NOTA No. 12**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aportes del Gobierno Central y otro tipo de donación para inversión municipal; el monto al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **Q 305,781,956.76**.

NOTA No.13**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de **Q-96,791,010.83**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre 2022; el saldo reflejado a la fecha es de **Q-13,366,669.04**

NOTA No. 14**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Ingresos percibido durante este período fueron de **Q 11,696,764.88**. Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

5000	INGRESOS	Q 11,696,764.88
5100	INGRESOS CORRIENTES	Q 11,696,764.88
5110	INGREOS TRIBUTARIOS	Q 428,197.91
5111	Impuestos Directos	Q 222,191.71

12

"CACHADEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

5112	Impuestos Indirectos	Q 206,006.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 3,810,577.44
5122	Tasas	Q 1,497,385.14
5123	Contribuciones por mejoras	Q 10,400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 344,200.00
5126	Multas	Q 85,758.26
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 1,872,834.04
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON.	Q 2,511,514.85
5142	Venta de Servicios	Q 2,511,514.85
5160	INTERESES Y RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 12,928.80
5161	Intereses	Q 5,796.17
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q 7,132.63
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 4,933,545.88
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q 4,933,545.88

NOTA No. 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de **Q 25,063,433.92** pagado al 31 de diciembre de 2022, *el monto es mayor al de ingresos debido a la cuenta 6111 Remuneraciones*, la cual se realiza el procedimiento por obligatoriedad de Contabilidad del Estado Resolución 13-2011, se debe regularizar mediante un tipo de movimiento contable Gasto de Inversión Social, en este caso se regularizó el ejercicio que indica la resolución y el ejercicio por cerrar para que no se refleje en el ejercicio fiscal siguiente. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

6000	GASTOS	Q 25,063,433.92
6100	GASTOS CORRIENTES	Q 25,063,433.92
6110	GASTOS DE CONSUMO	Q 16,978,703.20
6111	Remuneraciones	Q 6,698,138.24
6112	Bienes y Servicios	Q 3,167,518.94
6113	Depreciación y Amortización	Q 7,113,046.02
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS	Q 70,000.00
6124	Otros Alquileres	Q 70,000.00
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	Q 371,900.72
6142	Otras Pérdidas	Q 371,900.72





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

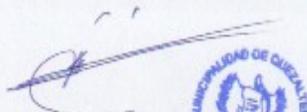
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q	496,110.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q	460,110.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q	7,146,720.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	Q	7,146,720.00


 Encargado de Contabilidad




 Directora Financiera




 Auditor Interno




 Vo.bo. Alcalde Municipal






INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

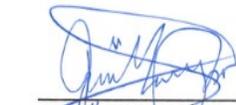




INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE MARIO GARCÍA GUERRA
Auditor Independiente

Lic. Jorge Mario García Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 13003


Lic. MOISÉS GUILLERMO ORANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental




Lic. DAVID MAURICIO SÁENZ
Coordinador Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en registro y control de inventarios
2. Falta de gestión para reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
3. Falta de rótulo de identificación del proyecto
4. Retenciones no pagadas oportunamente

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
6. Incumplimiento a las Atribuciones establecidas del Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE MARIO GARCÍA GUERRA
Auditor Independiente

Lic. Jorge Mario García Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 13003


Lic. DAVID MAURICIO SAY HUITZ
Coordinador Gubernamental




Lic. MOISÉS GUILLERMO GRANTES VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registro y control de inventarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto al adecuado control y registro de las alzas y bajas de los activos fijos de la Municipalidad, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, se registró de forma incorrecta la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, en el Libro de Inventario No. 8096, de fecha 10 de diciembre de 2022, por la cantidad de Q16,826,711.81; asimismo, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, se registró la baja de bienes por la cantidad de Q371,900.72; sin embargo, la misma no cuenta con la opinión de Auditoría Interna, previo a la aprobación de la Autoridad máxima, como se detalla a continuación:

Bajas Año 2022 Inventario De Activos Fijos				
Descripción		No. Acta De Aprobación	Fecha	Monto En Q
No.	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Silla Con Araña De Metal Y Rodos	37-2022	1/06/2022	1,150.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Impresora Matricial Tinta Continua L3110			1,450.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Computadora Pentium Disco Duro De 80 Gb 512 Memoria, Monitor De 17"	42-2022	22/06/2022	7,600.00
1	Impresora Epson L210			1,950.00
1	Ups Forza			525.00
	1237 Otros Activos Fijos			
1	Equipo Biométrico Contro Huella			7,750.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Laptop Marca Sonic Baio			7,950.00
	1237 Otros Activos Fijos			
1	Oasis Mabe Blanco			1,213.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
4	Archivos De Metal Color Beige 4 Gavetas	49-2022	22/07/2022	3,520.00
1	Librerías De Metal Con Vidrio Corredizo De 4 Compartimientos			1,086.00
1	Librera De Madera Barnizada Color Café De 2 Puertas			355.00
3	Escritorios Para Computadora De Madera De 1 Gaveta Con Tablero De Formica			1,800.00
1	Mesa De Metal Para Dibujo, Con Tablero Forrado De Formica Color Celeste			690.00



2	Bancos De Metal Color Negro	480.00
1	Archivo Especial Color Negro	2,621.20
1	Computadora Servidor 775 Disco Duro 200gb 23gh2 1655 De Memoria Floppy Teclado Mouse Monitor 17" Y Ups	10,850.00
1	Computadora 3.00gh2 Disco Duro 80512mb Floppy, Teclado, Mouse, Bocinas, Monitor De 17" Ip 1600 Y Upc	7,625.00
1	Computadora Pintium Disco Duro De 80gb 512 Memoria, Monitor De 17"	7,600.00
1	Dualcore 775 Notherfoard Asrock 775512 Memoria Ddrpc 400 Disco Duro 144 Case Ciberted Bocinas Mouse Teclado Upc	7,500.00
1	Librera De Madera De 4 Compartimientos Y Puerta De Vidrio En La Parte De Arriba Y 2 Compartimientos De Madera En La Parte De Abajo	1,500.00
27	Sillas De Espera De Metal Y Plástico, Negro	9,720.00
1	Computadora Con Mb Intel Ag 3.1 Procesador Intel, Memoria Ran Disco Duro 250 Gb Monitor De 17'', Ups 500wt	6,796.10
1	Equipo De Computo Consiste En 1 Cpu Intel, 1 Monitor Pantalla Plana Teclado Y Mouse	4,850.00
1	Librera De Metal Con Vidrio Y 3 Compartimientos	1,900.00
1	Computadora Consiste En Un Monitor De Pantalla Plana De 17" Lcd, Ups Intel Pentium, Impresora Canon Ip1800 Y Teclado	4,500.00
1	Mini Laptop Averatec	4,500.00
1	Computadora Compuesta De 1 Cpu Pentium Dual Core, Monitor Sansum Impresora, Teclado Y Mouse	5,800.00
1	Archivo De Metal Color Negro De 6 Gavetas	1,600.00
1	Computadora Core Aduel 22b Mouse Ups Forz A750 Monitor Pantalla Plana Marca Bell Cpu	5,900.00
1	Computadora Core Dual 29b Mouse, Teclado, Bocinas, Monitor De Pantalla Plana Marca Bell	6,300.00
1	Celeron Computadora De Escritorio No.51.01.80gh 16b Y 320dd Compuesta Por Un Ups Forza 500wa Y Sus Respectivos Monitores Samsung De 18.6	4,649.00
3	Escritorios De Madera Y Metal Con Torre	1,200.00
1	Escritorio De Madera 3 Gavetas Negro	1,300.00
1	Equipo De Computo Plus Procesador Core Ups 500wa Monitor Samsung B193 Qn	6,500.00
1	Equipo De Computo Mas Ups 500wtz	5,125.00
1	Computadora De Escritorio Pentium Dual Core	3,200.00
1	Mueble Para Computadora	1,300.00
1	Computadora De Escritorio De 17"	10,400.00
1	Cpu Hp, Teclado Y Mouse	3,200.00
1	Impresora Epson Lx 300	2,756.00
1	Monitor Lg De 24"	2,550.00
1	Impresora Canon Mp230	575.00
1	Cpu Con Procesador Amd Dual Core 500gb Disco Duro 26b De Ram	3,000.00
1	Monitor Beng 15.6"	800.00
1	Cpu Celeron 26b 500	2,142.00
1	Ups Forza 750va	525.00
1	Equipo De Cómputo, Cpu, Monitor, Teclado, Mause Y Ups	5,490.00
1	Archivo De Metal Con Gavetas	2,205.42
1	Cpu Core Intel Con 4gb De Memoria Ram 1tb De Disco Mother Board 1ga 1 155 Y Fuente De Poder 500wt	4,700.00
1	Archivadores De 4 Gavetas De Metal	1,570.00
1	Intel Celeron 1610 2.60gh2 Ram 2gb Ddr 3 Disco Duro 500gb Teclado Mouse	1,950.00



1	Monitor Adc Led 15.65pe 1660sw		450.00
1	Impresoras Epson L2010		1,972.50
1	Impresoras Epson L2010		1,972.50
1	Impresoras Canon Mg2410		472.00
1	Impresoras Canon Mg2411		472.00
1	Impresora Modular Lx-350		2,200.00
1	Cpu Celeron 1800 Dual Core Usb 2.0 Disco Duro De 500 Memoria Ran 4gb Ddr3		4,199.00
1	Cpu Celeron 1800 Dual Core Usb 3.0 Disco Memoria Ram 2gb Ddr3 Monitor Aoc Led 15.6 Teclado Mause Bateria Forza 500va		2,950.00
1	Impresora Matricial		2,175.00
1	Ups Forza 500wrt		425.00
1	Impresoras Canon Multifuncional G3010 A		1,795.00
1	Impresora Canon De Tinta Continua		1,795.00
1	Equipo De Computo Completo		8,294.00
1	Equipo De Computo Completo		5,650.00
1	Escáner Tamaño Oficio		2,875.00
1	Cpu		2,745.00
1	Ups Forza 750va A Q.399.00c/U		399.00
1	Monitor Samsun Led 21"		795.00
1	Sillas Secretariales		850.00
4	Ups Forza 500av		1,396.00
1	Máquina De Coser eléctrica		1,183.00
1	Impresora Epson L380		1,349.00
1	Impresoras L380		1,349.00
1	Mause Inalámbricos		65.00
1	Ups 700 Va Forza		456.00
1	Ups Forza 500va		269.00
2	Impresoras Canon Multifuncional		2,950.00
2	Ups Forza 750va		758.00
1	Cpu		7,050.00
2	Archivo		2,700.00
1	Aparato De Aire Acondicionado Sansumg Mod. Aw0801a Termostato Fanselector 800 VtVh Color Beige		3,800.00
1	Aparato De Aire Acondicionado Marca Forstar De 1200btu		3,850.00
1	Aparato De Aire Condicionado Lg Mod. D2lw Co91 Marca Conforstar		2,645.00
1	Aparato De Aire Acondicionado Tipo Mini Split De 4000 Btu Control Remoto Pared Alta		8,000.00
1	Amueblado De Comedor Escorial De 6 Sillas		2,500.00
1	Juego De Mesa Para Sala		2,000.00
1	Dispensador Central Eléctrico Color Blaco Para Agua Caliente Y Fria		1,400.00
1	Amueblado De Sala Forrado De Color Azul Compuesto De 3 Piezas		3,000.00
1	Oasis G&E Gcf04f2		1,600.00
1	Oasis G&E Modelo Gcxf21e		2,000.00
2	Ups Marca Forza De 750 Va		1,198.00
1	Impresora Marca Epsom L 3110		1,450.00
1	Ups Forza 750va		750.00
1	Computadora Marca Hp Con Core I5 8gb Ram, 1tb Hdd Con Monitor De 24 Pulgadas Hp		10,900.00



	1232.07 Maquinaria Y Equipo De Comunicaciones			
1	Lah65 Kdca Aa-R Radio Chf 146-17416ch 5ea A Q. 1200.00c/U			2,400.00
1	Antena Uvhf Para Radio Vertex			440.00
4	Baterías Para Radio Vertex Ux 2319			1,180.00
1	Invensor De Corriente Cobra Mod.Cp1800w			900.00
	1232.01 Maquinaria Y Equipo De Producción			
1	Bomba Sumergible Franklin Electric 3hp Completa (Motor,Bomba Y Panel)			9,000.00
1	Amueblado De Comedor Escorial De Madera De Una Mesa Larga 8 Sillas Con Asientos Y Respaldo Forrado De Tela Cortor Azul Y Amarillo			2,850.00
1	Swch Power Coneet 332424 Post Stackable 2gbe Marca Vell Mod. Power Coumect 3324 No. De Serie 17hhv21 No.Inv-0002e8ce			4,100.00
5	Máquinas De Coser De Pedal eléctrica Marca Singer A Q. 1,600.00 C/U			8,000.00
	1237 Otros Activos Fijos			
1	Bomba Sumergible Franklin Electric, De 2hp 230 Voltios Completa			9,000.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Computadora De Escritorio Procesador Core I3 3.7gh2 4tb G Disco 1tb Monitor Aoc 21.35" Windows 10	50-2022	22/07/2022	5,675.00
	1232.01 Maquinaria Y Equipo De Producción			
1	Motor Baldors Reliancer Industrial Motor, Shp Caballos De Fuerza, Mod. L1430c, Luz 220 Eléctrico, Cat, No.L1430t. Color Gris	55-2022	18/07/022	8,500.00
	1232.05 Maquinaria Y Equipo Educativo Y Recreativo			
1	Camara Nikon D5200 18-55vr	65-2022	28/09/2022	6,195.00
	1232.07 Maquinaria Y Equipo De Comunicaciones			
1	Dvd Kivord De 8 Canales			6,000.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Impresora Multifuncional Epson L380	72-2022	26/10/2022	1,485.00
1	Impresora Multifuncional Epson L380			1,349.00
3	Ups Forza			1,950.00
	1232.03 Maquinaria Y Equipo De Oficina Y Muebles			
1	Impresora Multifuncional Epson L380			1,649.00
1	Impresora Canon Multifuncional			1,475.00
1	Ventilador Beltek Uwi846			430.00
Total Bajas Al 31/12/2022				371,900.72

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según



corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo...” Bajas de Inventario, establece: “Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...” Normas de Control Interno, establece: “...d. Para el caso de las obras finalizadas, el registro del alza en el Libro de Inventario se deberá realizar al momento de contar con las actas correspondientes. e. Corresponde a Auditoría Interna emitir opinión si procede o no la baja de bienes, previo a la aprobación de la Autoridad Superior y al registro del procedimiento contable en el Sistema...”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó el adecuado proceso para la baja de bienes del inventario, al obviar los procesos administrativos vigentes.

La Encargada de Bancos e Inventario, realizó de forma incorrecta el registro de las obras que se encuentran en ejecución, dentro del libro de inventarios.

El Auditor Interno, incumplió con la normativa legal vigente, en emitir su opinión respecto si procede realizar la baja de bienes de los activos en mal estado, previo a ingresarlos al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo contable del inventario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise el adecuado registro de los activos fijos, como el cumplimiento de los aspectos administrativos vigentes, previo a realizar las bajas de los bienes del inventario municipal y ésta a su vez a la Encargada de Bancos e Inventario, para que previo a registrar las obras, cuente con las actas de recepción y liquidación correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Morales de Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En lo relacionado al registro incorrecto de la cuenta 1234



Construcciones en Proceso, en el libro de inventario por la cantidad de Q16,826,711.81, esta cuenta se clasifica de acuerdo a su naturaleza y al manual de contabilidad, registrándose únicamente las que no se han concluido y no están disponibles para su uso, reclasificándose de conformidad con el procedimiento normado por la Dirección de Contabilidad del Estado. En lo que respecta a la baja de bienes, este se hace de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal donde está establecido el procedimiento y definidas las responsabilidades de cada uno de los servidores públicos, correspondiendo de forma directa a la persona nombrada como encargada de inventario...”

Mediante oficio No. 04-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Irma Roselia Ramos Cruz, Encargada de Bancos e Inventario, quien manifiesta: “En lo relacionado al registro incorrecto de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en el libro de inventario me permito manifestar, esta cuenta se clasifica de acuerdo a su naturaleza y al manual de contabilidad Gubernamental y al plan de cuentas, registrándose únicamente las que no se han concluido y no están disponibles para su uso, y se reclasifican de conformidad con el procedimiento normado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. referente a la baja de bienes, este procedimiento se hace de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal donde están definidas las responsabilidades de cada uno de los las personas que intervienen; como encargada del área, al recibir la solicitud de cada responsable, procedo a realizar inspección física del bien de que se trate, suscribiendo Acta o Resolución y certificando la baja del bien, trasladando directamente a la Secretaría Municipal el expediente para que sea conocido y aprobado; obviando la opinión de la Auditoría Interna para agilizar la gestión. Al tener la debida autorización del Concejo Municipal, se traslada a la encargada de contabilidad para el correspondiente registro en el sistema.”

Mediante oficio No. 12-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Jerez Aguilar, Auditor Interno, quien manifiesta: “ En la condición se hace referencia el registro de bajas de bienes por la cantidad de Q 16,826,711.81 indicando que no cuenta con la opinión de auditoría interna, previo a la autorización; permitiéndome para este caso particular manifestar, que esta opinión no me fue solicitada por la encargada de inventario durante el proceso que realizó para pedir la autorización del Concejo Municipal y proceder a dar de baja a dichos bienes. Si bien las normas de control



interno (MAFIM) lo regulan, es la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal por medio de la persona encargada del área de inventario quien debe trasladar el expediente a la unidad de auditoría interna y solicitar que emita la opinión de mérito, procedimiento que no cumplió la encargada de inventario. Razón por la que como auditor interno no incumplí con la normativa legal vigente (Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –Mafim-) de la forma como se afirma en la causa, de emitir opinión respecto si procede realizar la baja de bienes de los activos en mal estado, si la misma no fue solicitada...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en su comentario manifiesta: “...esta cuenta se clasifica de acuerdo a su naturaleza y al manual de contabilidad, registrándose únicamente las que no se han concluido y no están disponibles para su uso... En lo que respecta a la baja de bienes, este se hace de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal donde está establecido el procedimiento y definidas las responsabilidades de cada uno de los servidores públicos, correspondiendo de forma directa a la persona nombrada como encargada de inventario”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la Cuenta Contable Construcciones en Proceso, registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso, por falta de terminación; por tal razón, no forman parte del activo fijo de la Municipalidad; asimismo, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), es la unidad administrativa encargada de velar por la adecuada gestión de los recursos financieros municipales, registro y aplicación de las transacciones en la contabilidad de forma oportuna y efectiva; sin embargo, no supervisó a la Encargada de Bancos e Inventario en realizar adecuadamente el proceso para la baja de bienes del inventario.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos e Inventario, no obstante en su comentario manifiesta: “En lo relacionado al registro incorrecto de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en el libro de inventario me permito manifestar, esta cuenta se clasifica de acuerdo a su naturaleza y al manual de contabilidad Gubernamental y al plan de cuentas, registrándose únicamente las que no se han concluido y no están disponibles para su uso... Referente a la baja de bienes ...como encargada del área, al recibir la solicitud de cada responsable, procedo a realizar inspección física del bien de que se trate, suscribiendo Acta o Resolución y certificando la baja del bien, trasladando directamente a la Secretaría Municipal el expediente para que sea conocido y aprobado; obviando la opinión de la Auditoría Interna para agilizar la gestión...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer



la deficiencia determinada, toda vez que la Cuenta Contable Construcciones en Proceso, registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso, por falta de terminación; por tal razón, no forman parte del activo fijo de la Municipalidad; asimismo, confirma la deficiencia determinada al no solicitar la opinión de Auditoría Interna, incumpliendo con lo establece la normativa legal vigente, para el adecuado proceso de baja de bienes.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría, son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la opinión para realizar la baja de bienes no fue solicitada por parte de la Encargada de Bancos e Inventario a la Unidad de Auditoría Interna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE BANCOS E INVENTARIO	IRMA ROSELIA RAMOS CRUZ	906.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 3,656.25

Hallazgo No. 2

Falta de gestión para reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo acumulado por la cantidad de Q16,826,711.81, de lo cual Q3,066,293.00 corresponden a proyectos finalizados y liquidados que no han sido reclasificados, a la cuenta contable correspondiente, como se detallan a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	SNIP	NOG	No. Contrato	No. Acta de Recepción	Fecha	No. Acta de Liquidación	Fecha	Valor SICOIN GL AI 31-12-2022 en Q
1	Mejoramiento Calle En 1era Avenida, Zona 2, Quezaltepeque, Chiquimula	284950	16270681	04-2022 MUNI	25-2022	10/08/2022	21-2022	23/08/2022	310,962.00



2	Mejoramiento Camino Rural En Aldea Chiramay, Quezaltepeque, Chiquimula	296471	17427797	15-2022 MUNI	29-2022	11/10/2022	23-2022	17/10/2022	228,625.00
3	Mejoramiento Calle A Través De Pavimento En 4ta. Avenida, Entre 3ra. Calle De La Zona 2, Barrio La Concordia, Quezaltepeque, Chiquimula	295883	17339154	14-2022 MUNI	30-2022	27/10/2022	24-2022	31/10/2022	899,900.00
4	Mejoramiento Camino Rural De Aldea Pozas Hacia Los Caseríos Escobas Y Cuernavaca Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	297185	17913586	19-2022 MUNI	32-2022	3/11/2022	25-2022	7/11/2022	334,854.00
5	Mejoramiento Escuela Primaria A Través De La Construcción De Una Cocina, En Caserío Cruz De Piedra, Aldea Palmilla, Quezaltepeque, Chiquimula	280431	18035280	13-2022 CD	34-2022	17/11/2022	26-2022	21/11/2022	90,000.00
6	Mejoramiento Camino Rural En Sector Roble Amarillo Hacia Rincón Del Burro, Aldea La Peña, Quezaltepeque, Chiquimula	301185	17829038	20-2022 MUNI	36-2022	23/11/2022	27-2022	8/12/2022	503,677.00
7	Mejoramiento Salón Municipal Quezaltepeque, Chiquimula	271568	16227573	03-2022 MUNI	42-2022	23/12/2022	33-2022	29/12/2022	698,275.00
Total No Reclasificado									3,066,293.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...”, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal,



establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). III Marco Conceptual, 2 Área de Contabilidad, 2.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados.”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, no velaron porque los proyectos recepcionados y liquidados, se reclasificarán oportunamente a la cuenta contable correspondiente.

Efecto

El saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, no presenta la realidad financiera por estar conformada con proyectos que fueron concluidos, los cuales no han sido reclasificados a la cuenta contable que corresponde.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto velen por el adecuado registro y reclasificación oportuna de los proyectos finalizados, a la cuenta contable correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Morales de Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “De acuerdo a las disposiciones emitidas por la entidad rectora, la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso ya no se regulariza en el módulo



de contabilidad, correspondiendo esta atribución a la Dirección Municipal de Planificación, debiendo subir la documentación completa del proyecto finalizado y liquidado en el módulo de contratos, y automáticamente el sistema de contabilidad integrada gobiernos locales –SICOIN GL- lo reclasifica a la cuenta contable que corresponde 1231 o 1238, posteriormente se regulariza en la cuenta, sino forma parte del patrimonio de la Municipalidad con el respectivo punto de acta del Concejo Municipal. Correspondiendo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal únicamente registrar datos contables y financieros, haciendo la aclaración que se tiene hasta el 31 de marzo de cada año para poder hacer el cierre contable y regularizar o reclasificar las cuentas que así lo ameriten en el Sistema de Contabilidad Integrado de conformidad con las normas emitidas por la institución rectora siendo el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado; y como se comprueba en la condición, las fechas de las actas de liquidación son recientes. Velando la Dirección a mi cargo, porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna, por lo que al no tener a la vista las actas que son documentos de soporte para las operaciones contables no se pueden efectuar operaciones dentro del sistema, además de no tener habilitado el sistema para este tipo de operaciones o registros. El Código Municipal establece y define las funciones y atribuciones de cada Dirección, así como de los funcionarios y empleados asignados a cada una, para el caso específico en el artículo 95. Segundo párrafo indica que la Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales; el artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal e) mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; y g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes. Con el propósito de agilizar la reclasificación de esta cuenta se coordinó con el Director de la Dirección Municipal de Planificación y la Secretaria Municipal debido a que toda la información técnica es competencia de la DMP por ser allí donde se resguardan los expedientes de las obras y/o proyectos ejecutados y se lleva el control de las terminadas; por lo tanto, esta Dirección sí ha velado porque la cuenta indicada sea reclasificada oportunamente y de esa forma presentar saldos razonables.

Mediante oficio No. 08-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Reynaldo Antonio Linares Ramos, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...De acuerdo a lo representado en el cuadro anterior y demostrando las fechas de liquidación de cada proyecto, comprobando que las mismas son recientes y de conformidad con la normativa establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, se tiene hasta el 31 de marzo de cada año para poder reclasificar esta cuenta y hacer el cierre contable y de esa forma se presenten los saldos que corresponden a cada cuenta de conformidad con el manual de contabilidad gubernamental y las disposiciones vigentes; coordinando con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal lo que corresponde a cada una. El proyecto consignado en el Numeral 1, por causas ajenas a la municipalidad e imputables al contratista no fue liquidado dentro del plazo, por lo que ya se están tomando las acciones necesarias. A la fecha ya se encuentra liquidado en SICOIN GL. Los proyectos numerados del 2 al 7, cursaron proceso para su liquidación, sin embargo, dentro del sistema SICOIN GL, al momento de auditoría no se veían reflejados. La ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 56 y 57 establece el plazo en el cual se debe realizar el proceso de Liquidación, previsto entre los 90 días desde su recepción. Para los proyectos en mención el proceso de Liquidación se realizó durante el plazo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en su comentario manifiesta: "De acuerdo a las disposiciones emitidas por la entidad rectora, la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso ya no se regulariza en el módulo de contabilidad, correspondiendo esta atribución a la Dirección Municipal de Planificación, debiendo subir la documentación completa del proyecto finalizado y liquidado en el módulo de contratos, y automáticamente el sistema de contabilidad integrada gobiernos locales –SICOIN GL- lo reclasifica a la cuenta contable que corresponde 1231 o 1238, posteriormente se regulariza en la cuenta, sino forma parte del patrimonio de la Municipalidad con el respectivo punto de acta del Concejo Municipal...", al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es la encargada de velar periódicamente por la integridad y razonabilidad de la información financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de cada ejercicio fiscal.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario manifiesta: "El proyecto consignado en el Numeral 1, por causas



ajenas a la municipalidad e imputables al contratista no fue liquidado dentro del plazo, por lo que ya se están tomando las acciones necesarias. A la fecha ya se encuentra liquidado en SICOIN GL. Los proyectos numerados del 2 al 7, cursaron proceso para su liquidación, sin embargo, dentro del sistema SICOIN GL, al momento de auditoría no se veían reflejados. La ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 56 y 57 establece el plazo en el cual se debe realizar el proceso de Liquidación, previsto entre los 90 días desde su recepción. Para los proyectos en mención el proceso de Liquidación se realizó durante el plazo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que los proyectos enlistados cuentan con acta de liquidación correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre; sin embargo, no fueron reclasificados en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL- a la cuenta contable que por su naturaleza pertenecen los proyectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	2,575.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 5,325.00

Hallazgo No. 3

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Al realizar la inspección física de los proyectos ejecutados durante el período fiscal 2022, según muestra de auditoría, se comprobó que los mismos no cuentan con rótulo que identifique el nombre del proyecto, procedencia del financiamiento, monto, unidad ejecutora y tiempo estimado, siendo los que se detallan a continuación:

No.	Nombre de la Obra	SNIP	NOG	No. Contrato	Año	Costo de la Obra en Q
1	Mejoramiento Camino Rural A Través De Pavimento En Aldea	261819	17663482	19-B-2022 MUNI-CDUR	2022	402,000.00



	Padre Miguel, Quezaltepeque, Chiquimula					
2	Construcción Edificio Plaza Comercial En 3av.1-09 Zona 1, Barrio El Centro, Quezaltepeque, Chiquimula	289034	16032683	05-2022 MUNI	2022	4,498,500.00
3	Mejoramiento Camino Rural De Aldea Pozas Hacia Los Caseríos Escobas Y Cuernavaca Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	297185	17913586	19-2022 MUNI	2022	334,854.00
4	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario En Colonia Santa Filomena Quezaltepeque, Chiquimula	299464	17549051	27-2022 MUNI	2022	502,000.00
5	Mejoramiento Salón Municipal Quezaltepeque, Chiquimula	271568	16227573	03-2022 MUNI	2022	837,275.00
6	Mejoramiento Escuela Primaria A Través De La Construcción De Una Cocina, En Caserío Cruz De Piedra, Aldea Palmilla, Quezaltepeque, Chiquimula	280431	18035280	13-2022 CD	2022	90,000.00

Criterio

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 76. Inversión, establece: "...Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, al no gestionar la instalación de los rótulos con los datos



generales de los proyectos ejecutados.

Efecto

No se cuenta con identificación e información oportuna en el lugar físico donde se encuentra la obra, limitando la acción fiscalizadora por parte de los entes especializados, así como las personas interesadas realizar la auditoria social de los proyectos que realiza la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y éste a su vez al Supervisor de Obras Municipales a efecto se identifiquen los proyectos ejecutados por la Municipalidad con nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 08-DAS-08-0410-2020 y 09-DAS-08-0410-2020, ambos fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Reynaldo Antonio Linares Ramos, Director Municipal de Planificación y Pablo Javier Charchalac Castillo, Supervisor de Obras Municipales quienes manifiestan: "...El proyecto Construcción Edificio Plaza Comercial en 3ª. Avenida 1-09 zona 1 barrio El Centro, Quezaltepeque, Chiquimula, SI tiene rotulo que lo identifique ..., al averiguar el paradero del mismo, indicaron los albañiles a cargo de su ejecución que temporalmente había sido retirado para no dañarlo porque debían hacer trabajos en ese lugar, habiéndolo resguardado en el local que ocupan como bodega, actualmente está colocado. El proyecto Mejoramiento Escuela Primaria a través de la construcción de una cocina, en caserío Cruz de Piedra, aldea Palmilla, Quezaltepeque, ejecutado con fondos propios, por medio de una compra directa, por ser un mejoramiento a las instalaciones internas y no perjudicar el espacio destinado para los alumnos, no ameritaba incurrir en un gasto oneroso, considerando que el valor de cada rotulo supera los Q 2,000.00 lo que incrementaría el costo del proyecto. El resto de proyectos fueron ejecutados con fondos propios, debido a experiencias anteriores, personas inescrupulosas retiran los rótulos por el material con el que están construidos, los que son vendidos a recolectores de chatarra y en algunos casos utilizados como puertas en terrenos particulares o tapaderas de pozos y para no incurrir en un gasto innecesario e incrementar el valor del proyecto al quedar expuestos, se decidió no colocarlos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, en virtud que en sus comentarios manifiestan: "El resto de



proyectos fueron ejecutados con fondos propios, debido a experiencias anteriores, personas inescrupulosas retiran los rótulos por el material con el que están contruidos, los que son vendidos a recolectores de chatarra y en algunos casos utilizados como puertas en terrenos particulares o tapaderas de pozos y para no incurrir en un gasto innecesario e incrementar el valor del proyecto al quedar expuestos, se decidió no colocarlos.”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que incumplieron con lo que establece la normativa legal vigente, en instalar el rótulo en cada uno de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, limitando la acción fiscalizadora de las personas interesadas en realizar la auditoría social.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	PABLO JAVIER CHARCHALAC CASTILLO	6,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	10,300.00
Total		Q. 16,800.00

Hallazgo No. 4

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, la retención del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se trasladó de manera extemporánea al Departamento de Contabilidad del Plan, como se muestra a continuación:

No.	Descripción	Mes retenido	Año	Fecha de pago al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	No. Cheque	Valor en Q
1	Pago De Acreedores: Pago De Cuota Laboral Al Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal Correspondiente Al Mes De Diciembre Del Año 2021	Diciembre	2021	27/01/2022	27754	29,664.76
2	Pago De Acreedores: Pago De Cuota Laboral Al Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal Correspondiente Al Mes De Enero Del Año 2022	Enero	2022	25/02/2022	27864	29,042.05
3	Pago De Acreedores: Pago De Cuota Laboral Al Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal Correspondiente Al Mes De Febrero Del Año 2022	Febrero	2022	16/03/2022	27904	30,784.04



4	Pago De Acreedores: Pago De Cuota Laboral Al Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal Correspondiente Al Mes De Agosto Del Año 2022	Agosto	2022	21/09/2022	28547	33,091.65
---	--	--------	------	------------	-------	-----------

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento, artículo 19, Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aportes de los trabajadores de las Municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda...”

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, ... I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes... El Director Financiero será el responsable del cumplimiento de estas obligaciones...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). III. Marco Conceptual. 3. Área de Tesorería. 3.1 Normas de Control Interno, ...I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes... El Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones..."

Causa

El Alcalde Municipal, no veló por el cumplimiento del traslado del aporte del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de acuerdo al plazo establecido en la normativa legal.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con trasladar oportunamente al Departamento de Contabilidad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las cuotas laborales.



Efecto

Riesgo que se utilicen los fondos retenidos para otros fines; asimismo, los empleados municipales corren el riesgo de no tener cobertura de los planes de beneficio social que prestan las entidades correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar Instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que las retenciones efectuadas a los funcionarios y empleados, sean trasladadas al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en la forma y plazo, según lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Álvaro Rolando Morales Sandoval, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Lo que señala el criterio demostrado, indica en el primer párrafo, que el monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme el reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo tesorero, los que deben operarse en caja y remitirse al departamento de contabilidad; como una de las competencias y función de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, está efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad. En el párrafo tercero se refiere a las normas de control interno de la tesorería que se encuentran en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y de una forma muy clara indica que los pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes, y que el Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones. En el Código Municipal, como atribuciones y obligaciones del alcalde, no está el hacer retenciones o efectuar los pagos o velar por el cumplimiento de funciones y atribuciones que corresponde a la Dirección Financiera. El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno denominado SINACIG, en el cual establece la responsabilidad de aplicar el control interno, estando la responsabilidad del equipo de dirección (Dirección Financiera), y ordena que es responsable de cumplir en su área, con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores; así como ejecutar de forma eficiente el nivel de control que le haya sido asignado en las funciones del puesto o cargo y la normativa vigente. Considerando que, como autoridad administrativa superior, me corresponde dirigir la administración



municipal y no desarrollar o ejecutar actividades administrativas que corresponde realizar a cada dirección, departamento o unidad, las que están definidas en los manuales emitidos por los entes rectores y las leyes vigentes.”

Mediante oficio No. 03-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Morales de Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “El monto de las contribuciones mensuales que son descontadas a los trabajadores municipales de conformidad con lo que establece la normativa, han sido trasladadas al plan de prestaciones del empleado municipal, sin que hasta la fecha este haya cobrado multas o mora; por razón de disponibilidad financiera se procede a trasladar a la institución indicada el valor de los descuentos realizados, no dejando de cumplir la municipalidad dicha obligación. El Reglamento a la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en su artículo 22. Literal c), indica: El Plan de Prestaciones del Empleado Municipal no tramitará expedientes de jubilación, si la municipalidad a la que pertenece el solicitante, se encuentra con mora en sus pagos de dos meses o más...”. Circunstancia en la que no se ha incurrido en esta Municipalidad, porque se encuentra al día en el traslado de dichas cuotas, no afectando a los empleados municipales al momento que soliciten alguno de los beneficios a que tienen derecho y puedan quedar desprotegidos. No existiendo riesgo que los afiliados al plan, al solicitar ser beneficiados con el trámite para el cobro de pensiones queden desprotegidos, porque se ha cumplido, sin dejar de pasar un mes sin que se trasladen las cuotas descontadas, pudiendo solicitar su pensión sin ningún problema o contratiempo en cualquier momento. Por lo tanto, de conformidad con expresado, considerando que se hasta al día con el pago de las obligaciones con el plan de prestaciones del empleado municipal al no haber incurrido en mora, pues el reglamento de la Ley del Plan establece dos meses o más de haber dejado de pagar...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en su comentario manifiesta: “El monto de las contribuciones mensuales que son descontadas a los trabajadores municipales de conformidad con lo que establece la normativa, han sido trasladadas al plan de prestaciones del empleado municipal, sin que hasta la fecha este haya cobrado multas o mora; por razón de disponibilidad financiera se procede a trasladar a la institución indicada el valor de los descuentos realizados, no dejando de cumplir la municipalidad dicha obligación...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que 3 retenciones trasladadas al plan de prestaciones del empleado municipal durante el período fiscal 2022, fueron de



forma extemporánea, incumpliendo con la normativa legal vigente en realizar el traslado de las cuotas durante los diez primeros días siguientes del mes que corresponda.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría, son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la responsabilidad directa de trasladar de forma oportuna las retenciones corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 2,750.00

Hallazgo No. 5

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, según muestra de auditoría, se estableció que los ingresos recaudados por medio de los recibos formas 7-B Ingresos Varios, fueron depositados en dos montos y fechas distintas; asimismo, de forma extemporánea a la cuenta bancaria de la Municipalidad, tal como se detalla a continuación:

Arrendamiento de Locales

Fecha de Cierre de Caja	Expediente No.	Concepto	Monto Según SICOIN GL	Monto Depósito 1	Fecha Depósito 1	Monto Depósito 2	Fecha Depósito 2	Boletas De Depósito No.	Días De Atraso
19/04/2022	2991	Cierre de Caja General	22,683.00	20,133.00	19/04/2022	2,550.00	29/04/2022	92269061 y 101594141	10

Otros Ingresos No Tributarios

Fecha de Cierre de Caja	Expediente No.	Concepto	Monto Según SICOIN GL	Monto Depósito 1	Fecha Depósito 1	Monto Depósito 2	Fecha Depósito 2	Boletas De Depósito No.	Días De Atraso
-------------------------	----------------	----------	-----------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------------	----------------



4/04/2022	2984	Cierre de Caja General	50,627.00	47,687.00	5/04/2022	2,940.00	29/04/2022	101594035 y 101594057	25
-----------	------	------------------------------	-----------	-----------	-----------	----------	------------	-----------------------------	----

Baños y Sanitarios Municipales

Fecha de Cierre de Caja	Expediente No.	Concepto	Monto Según SICOIN GL	Monto Depósito 1	Fecha Depósito 1	Monto Depósito 2	Fecha Depósito 2	Boletas De Depósito No.	Días De Atraso
15/02/2022	2949	Cierre de Caja General	6,669.68	2,669.68	16/02/2022	4,000.00	28/02/2022	101594932 y 101594263	13
24/08/2022	3080	Cierre de Caja General	22,983.30	7,785.00	25/08/2022	15,198.30	30/08/2022	101597665 y 101597670	6
8/11/2022	3131	Cierre de Caja General	23,625.30	13,875.00	9/11/2022	9,750.30	30/11/2022	101597763 y 101597804	22
16/11/2022	3136	Cierre de Caja General	35,606.90	24,206.90	17/11/2022	11,400.00	30/11/2022	101597774 y 101597807	14
21/12/2022	3160	Cierre de Caja General	15,657.40	13,581.50	21/12/2022	2,075.90	30/12/2022	1345221 y 101597847	9
28/12/2022	3165	Cierre de Caja General	14,199.40	11,199.40	29/12/2022	3,000.00	30/12/2022	101597845 y 101597846	2

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM, ...3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, establece: "... b) Depósito Íntegro e Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, el día hábil siguiente de dicho cierre..." 3.3 Recaudación de los Ingresos, 3.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "...Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega y recepción de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas del cierre diario realizada por el cajero receptor, entrega y recepción de cobros ambulantes y otras relacionadas con el puesto. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio en las oficinas de recaudación municipal; debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como



comprobante de los ingresos percibidos, realizar el cierre diario y rendir cuentas al Cajero General. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, establece: "...Cobros por Receptoría: Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe con base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público... Normas de Control Interno, ...d) Los ingresos percibidos se deben depositar de forma íntegra el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación; cuando la recaudación se realice a través del procesamiento electrónico de medios de pago, se deberá observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas."

Causa

Incumplimiento por parte de Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no supervisar que los ingresos recaudados se depositen de manera única y oportuna.

La Cajera General y los Receptores Generales, no depositaron de forma íntegra y oportuna los ingresos percibidos, a la cuenta bancaria autorizada por la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o uso indebido de los ingresos municipales y falta de transparencia en los ingresos percibidos en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise el adecuado resguardo y el depósito oportuno de los ingresos percibidos y ésta a su vez a la Cajera General y Receptores Generales, a efecto procedan a trasladar el total de ingresos percibidos a la cuenta bancaria autorizada por la Municipalidad, de forma diaria o a más tardar al día siguiente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Morales de Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Esta Dirección ha cumplido con los criterios técnicos y la metodología uniforme establecida en las normas de control interno en lo que se refiere al



control de ingresos, supervisando y comprobando que al final de mes cada uno de los depósitos registrados en las cajas receptoras haya sido depositado a la cuenta que se tiene habilitada, consolidando con los movimientos de caja y bancos, permitiendo que los saldos cuadren con contabilidad, presupuesto y tesorería. En contabilidad se puede observar al final de cada mes que la cuenta contable 1111 - caja – se encuentra con saldo cero en cuanto a los cierres de caja, dando la seguridad que los depósitos bancarios cuadran con los saldos contables al final de cada período. Por lo tanto, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal ha cumplido con las competencias y funciones que le competen de conformidad con el Código Municipal, entre los que se encuentra: recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que de conformidad con la ley deba percibir la municipalidad. Además, en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal define muy claramente a quien le compete esta responsabilidad. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, que fue implementado y aprobado por la Contraloría General de Cuentas, en el módulo que se refiere a las normas aplicables a las responsabilidades en el control interno, expresa 3.3 Servidor Público. Los servidores públicos son los responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas del puesto o cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales. 3.3.1 Cumplir con las políticas, procedimientos y aspectos legales de la entidad.”

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0410-2020, de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Dora Magaly Martínez Interiano de Osorio, Cajera General, quien manifiesta: “El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM,- en su segunda edición, el cual actualiza y regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal y que esta sea eficiente y transparente; en el módulo de tesorería, señala que el Área de Tesorería tiene como propósito administrar la programación y recaudación de los ingresos, así como la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos. Y El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. Indica además que el cajero general es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega y recepción de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas del cierre diario realizada por el cajero receptor, entrega y recepción de cobros ambulantes y otras relacionadas con el puesto. Por lo descrito, he cumplido con la metodología establecida en las normas de control interno relacionado al



control de ingresos; supervisando y comprobando el comportamiento de los ingresos recibidos en las cajas receptoras coincidan con los depósitos bancarios por cada día, y al final de cada mes consolidar el movimiento de caja y bancos, cuadrando los saldos de cada cierre con presupuesto, contabilidad y tesorería, verificando que en la cuenta contable 1111 caja, se reporte el saldo cero en cuanto a los cierres de caja, dando la certeza que los depósitos bancarios coincidan con los saldos contables; no reportando ni detectando en ningún momento alguna diferencia, por lo que no puede existir riesgo de pérdida o uso indebido de los ingresos, menos falta de transparencia, porque están establecidos procedimientos y normas de control; permitiendo cumplir con las políticas y objetivos institucionales.”

Mediante oficios Nos. 06-DAS-08-0410-2020 y 07-DAS-08-0410-2020, ambos de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Duban Antonio Martínez López, Receptor General y Franklin Junior Martínez Salazar, Receptor General, quienes manifiestan: “El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM,- en su segunda edición, el cual actualiza y regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal y que esta sea eficiente y transparente; en el módulo de tesorería, señala que el Área de Tesorería tiene como propósito administrar la programación y recaudación de los ingresos, así como la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos. Y El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. Indica 3.3 Recaudación de los Ingresos. Los ingresos municipales pueden ser recaudados a través de la Receptoría Municipal, el sistema bancario o procesamiento electrónico de medios de pago. 3.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría. Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los ingresos en los Gobiernos Locales, de forma eficaz y oportuna, es importante que en el proceso intervengan los siguientes puestos: Receptor General: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio en las oficinas de recaudación municipal; debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos, realizar el cierre diario y rendir cuentas al Cajero General; y de acuerdo a las normas de control interno definidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, al haber rendido cuentas al cajero general, es quien debe realizar el depósito Íntegro e Intacto de



los Ingresos percibidos por cada cierre de caja efectuado, en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en su comentario manifiesta: “Esta Dirección ha cumplido con los criterios técnicos y la metodología uniforme establecida en las normas de control interno en lo que se refiere al control de ingresos, supervisando y comprobando que al final de mes cada uno de los depósitos registrados en las cajas receptoras haya sido depositado a la cuenta que se tiene habilitada, consolidando con los movimientos de caja y bancos, permitiendo que los saldos cuadren con contabilidad, presupuesto y tesorería...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la supervisión que realiza para establecer el correcto cumplimiento de los ingresos depositados a la cuenta bancaria de la Municipalidad, no ha sido suficientemente efectiva derivado que los mismos se realizan de forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para la Cajera General, no obstante en su comentario manifiesta: “El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. Indica además que el cajero general es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega y recepción de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas del cierre diario realizada por el cajero receptor, entrega y recepción de cobros ambulantes y otras relacionadas con el puesto...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que como encargada de las cajas receptoras debe velar porque los ingresos percibidos se depositen de forma íntegra e intacta a la cuenta bancaria de la Municipalidad, por lo menos al día inmediato siguiente.

Se confirma el hallazgo para los Receptores Generales, no obstante en su comentarios manifiestan: “Para lograr la recaudación directa de los ingresos en los Gobiernos Locales, de forma eficaz y oportuna, es importante que en el proceso intervengan los siguientes puestos: Receptor General es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio en las oficinas de recaudación municipal; debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos, realizar el cierre diario y rendir cuentas al Cajero General; y de acuerdo a las normas de control interno definidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, al haber rendido cuentas al cajero general, es quien debe realizar el depósito Íntegro e Intacto de los Ingresos percibidos por cada cierre de caja



efectuado, en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos.” al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que como responsables del área de tesorería conjuntamente con la cajera general, deben velar porque el cierre diario de los ingresos percibidos se depositen de forma íntegra e intacta durante el día o por lo menos el día siguiente inmediato.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR GENERAL	FRANKLIN JUNIOR MARTINEZ SALAZAR	6,560.00
RECEPTOR GENERAL	DUBAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	6,560.00
CAJERA GENERAL	DORA MAGALY MARTINEZ INTERIANO DE OSORIO	7,550.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	22,000.00
Total		Q. 42,670.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a las Atribuciones establecidas del Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, según muestra de auditoría, se estableció que, al 31 de diciembre de 2022, presenta el saldo de Q7,146,720.00, que corresponden a convenios suscritos con la Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque -ACIDEQ-; se determinó que, en la documentación de respaldo, no existe evidencia documental que, el Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), haya cumplido con su función de análisis, seguimiento y control eficiente, del manejo responsable de los recursos trasladados, como lo establece la normativa legal vigente.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) V.



Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, 3. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles y aprobará conforme análisis efectuado, las cuotas financieras cuatrimestrales que correspondan a las unidades administrativas, dependencias municipales y responsables de los programas, de acuerdo a las solicitudes recibidas y la proyección financiera.” 3.1. Finalidad, establece: “Analizar y controlar la gestión integral eficiente y manejo responsable de los recursos, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales.” 3.2. Integrantes, establece: “El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto.” 3.3. Consideraciones, establece: “El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f), h) y n); Deberá reunirse como mínimo dos (2) veces por cada cuatrimestre, una para analizar y aprobar la cuota financiera correspondiente y otra para realizar la evaluación de la ejecución del cuatrimestre anterior; De toda reunión del COPEP MUNICIPAL deberá quedar constancia a través de Resolución.” 3.4. Objetivo General, establece: “Optimizar el uso de los recursos financieros, con base a la articulación entre la gestión de caja y la ejecución del presupuesto para asegurar que las unidades ejecutoras de gasto y dependencias municipales reciban oportunamente los recursos programados para proveer los bienes y servicios municipales de manera eficiente y efectiva.” 3.5. Objetivos Específicos: establece: “Apoyar en la toma de decisiones sobre el uso y aplicación de los recursos monetarios con base a la proyección financiera; Autorizar el límite para contraer compromisos con cargo a los créditos presupuestarios y financieros dentro del ejercicio fiscal para cada cuatrimestre, en concordancia con el plan anual de compras y programación de egresos; Garantizar la efectividad en la ejecución de los recursos públicos; Dar seguimiento y reorientar las metas de recaudación que permitan dar cobertura a lo programado, o definir medidas de contención del gasto; Identificar brechas eventuales a financiar o de excedentes de caja a aplicar durante el periodo de programación.” 3.6. Atribuciones, establece: “1. Aprobar la programación de cuotas anuales y cuatrimestrales con base a las solicitudes de las unidades administrativas, dependencias municipales y responsables de los programas, tomando en cuenta la proyección financiera. 2.



Evaluar soluciones alternas cuando los ingresos sean insuficientes, para cumplir con las metas programadas y las necesidades de financiamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley. 3. Aprobar la programación de los ingresos y la programación del gasto para mantener el equilibrio financiero en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos. 4. Analizar y aprobar las metas de recaudación establecidas en las programaciones presupuestarias que servirán como base para la programación de gastos. 5. Realizar análisis y evaluación cuatrimestral de las programaciones presupuestarias. 6. Realizar análisis y evaluación cuatrimestral o mensual de las programaciones financieras según las necesidades de los Gobiernos Locales. 7. Analizar y solicitar por medio de una Resolución del COPEP MUNICIPAL a la Autoridad Superior, la aprobación de los traslados de recursos financieros entre cuentas escriturales a través de un Punto de Acta, con el objetivo de cubrir las necesidades temporales de financiamiento y vigilar el reintegro de los recursos a las fuentes originales, siempre y cuando no exceda el ejercicio fiscal vigente. 8. Las demás que sean necesarias y congruentes con su funcionamiento.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Concejal Segundo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación, Cajera General y el Encargado de Presupuesto, integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), en analizar, controlar y fiscalizar el manejo eficiente de los recursos trasladados.

Efecto

Falta de aplicación de procedimientos internos de control en el manejo de los recursos financieros Municipales, trasladados al Sector Privado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), a efecto de optimizar una gestión integral y eficiente en el seguimiento, control y manejo responsable de los recursos financieros Municipales, cumpliendo con lo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 02-DAS-08-0410-2020, 03-DAS-08-0410-2020, 05-DAS-08-0410-2020, 08-DAS-08-0410-2020 y 10-DAS-08-0410-2020, todos de fecha 3 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 3 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Miguel Humberto Rosas López, Concejal Segundo; Erita Siomara Mejía Morales de



Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; Dora Magaly Martínez Interiano de Osorio, Cajera General; Reynaldo Antonio Linares Ramos, Director Municipal de Planificación y Ricardo Enrique Miner Fuentes, Encargado de Presupuesto, quienes manifiestan: "...el comité ejecuta las actividades que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal que fue aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas en Acuerdo número 558-2021, de acuerdo a la metodología se controlan los flujos de ingresos y pagos de conformidad con el presupuesto aprobado cumpliendo con el plan operativo anual de acuerdo a los objetivos establecidos, controlando las cuotas que a cada unidad ejecutora corresponden según la disponibilidad, logrando que la gestión sea eficiente y el manejo de los fondos se haga de una forma racional optimizando los recursos financieros, realizando un análisis, control y fiscalización del manejo eficiente de los recursos utilizados, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades institucionales, cumpliendo los objetivos, políticas y procedimientos debidamente establecidos. Por lo tanto, al estar integrado el comité de acuerdo a lo que indica el manual, el mismo realiza las funciones que se mencionan y este lleva a cabo los objetivos y atribuciones que le corresponden; haciendo la salvedad que el mismo MAFIM indica que son normas complementarias para la administración financiera municipal por lo que no pueden ser superiores al Código Municipal donde están establecidas las competencias y funciones de cada Dirección. También que no puede existir riesgo en la ejecución presupuestaria y financiera porque existen normas claramente definidas que están plasmadas en la leyes vigentes y aplicables para el sector público no financiero, normas que son emitidas por los entes rectores de control y fiscalización, las que son de observancia general y aplicación obligatoria. Por lo que no hemos dejado de cumplir con la normativa legal vigente, lo que demostramos con las actas ...; existiendo procedimientos internos de control para el manejo de los recursos y que su utilización sea eficiente para cumplir con las políticas institucionales. No está de más manifestar que no existe normativa alguna que indique que las transferencias de capital al sector privado deban tener como parte de la documentación de respaldo emitida por el comité para el análisis, seguimiento y control eficiente del manejo responsable de los recursos trasladados, ya que el análisis se hace a la ejecución del presupuesto de forma cuatrimestral y anual, lo que queda plasmados en las actas elaboradas para el efecto. Previo a realizar esta clase de traslados y hacer las operaciones presupuestarias en el sistema, El Ministerio de Finanzas Públicas exige ciertos requisitos, caso contrario no se puede hacer la transferencia respectiva, y durante el tiempo que se ha ejecutado esta clase de proyectos no ha existido ni exigido otros más como se indica en la condición, los que han sido auditados en cada ejercicio fiscal por la Contraloría General de Cuentas y nunca han sido objetados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros del Comité de Programación de



Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), no obstante en sus comentarios manifiestan: "...el comité ejecuta las actividades que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal que fue aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas en Acuerdo número 558-2021, de acuerdo a la metodología se controlan los flujos de ingresos y pagos de conformidad con el presupuesto aprobado cumpliendo con el plan operativo anual de acuerdo a los objetivos establecidos, controlando las cuotas que a cada unidad ejecutora corresponden según la disponibilidad, logrando que la gestión sea eficiente y el manejo de los fondos se haga de una forma racional optimizando los recursos financieros, realizando un análisis, control y fiscalización del manejo eficiente de los recursos utilizados, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades institucionales, cumpliendo los objetivos, políticas y procedimientos debidamente establecidos...", al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que no se presentó ningún documento que respalde tal aseveración, respecto al adecuado control y fiscalización de los recursos trasladados a la Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque -ACIDEQ-, por parte del Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL); asimismo, velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos plasmados en cada uno de los convenios suscritos, durante el período fiscal 2022.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	RICARDO ENRIQUE MINER FUENTES	906.25
CAJERA GENERAL	DORA MAGALY MARTINEZ INTERIANO DE OSORIO	943.75
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	2,575.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
CONCEJAL SEGUNDO	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	7,398.10
Total		Q. 14,573.10

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se



le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	DAVID OSWALDO RAMIREZ ARDON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	NECTALI GUERRA MACHORRO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022

